



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00625266-UNC-ME#FO. Solicita al HCS acepte la renuncia condicionada de la Prof. Dra. Mercedes L. Sánchez Dagum

---

VISTO:

El EX-2024-00625266-UNC-ME#FO, por el cual la Prof. Dra. Mercedes Lucía Sánchez Dagum presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sánchez Dagum desempeña un cargo por concurso de Profesora Titular Plenaria, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad;

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone mantener la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Solicitar al H. Consejo Superior de la UNC acepte la renuncia a la Dra. Mercedes Lucía SÁNCHEZ DAGUM (Leg. 31.037 – DNI 11.195.905), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en el cargo por concurso de Profesora Titular Plenaria, dedicación exclusiva (Cód. 101), de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad, en los términos previstos en los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69, a partir del 28 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de la Dra. Sánchez Dagum, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior de la UNC, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Mr/es